

FRUNIZ/FRUIZ

Mikel Gorrotxategi Nieto, secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia, emite el siguiente,

DICTAMEN

Que según el *Nomenclator de los Municipios del País Vasco*, preparado y aprobado por esta Corporación académica, el clasificado con el número 260 y denominado hasta ahora en la versión romance: *Fruniz*, en su versión académica euskérica: *Fruiz*.

Que *Fruiz* es la forma tradicional usual de la población euskaldun o vascófona de la zona, siguiendo la regla general de la toponomástica de la pérdida de la *-n-* intervocálica. Hay decenas de casos en todo el País, de los que se apuntan a título de ejemplo: *Lemoa*, antes *Lemona*; *Lemoiz*, *Lemoniz*; *Laukiz*, *Lauquiniz*, en Bizkaia; *Zestoa*, *Cestona*; *Lazkao*, *Lazcano*; *Arroa*, *Arrona*, en Gipuzkoa; *Miñao*, *Miñano*; *Argomaiz*, *Argomaniz*, en Alava; *Labio*, *Labiano*; *Ledia*, *Liédena*, en Navarra.

Que según acuerdo adoptado por esta Comisión en su última sesión, celebrada el pasado 21 del mes en curso, en su sede de Bilbao, se ratifica que el nombre euskérico de este municipio es *Fruiz*.

Y para que conste y su remisión al Ayuntamiento de dicho municipio, expido el presente en Bilbao, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

V.B. E. Knörr,
presidente de la Comisión

Mikel Gorrotxategi Nieto,
secretario de la Comisión de Onomástica